



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0422-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 05 de Agosto del 2019.

### VISTO:

El expediente con registro N° 5904/TD, de fecha 24 de julio del 2019, a través del cual la ciudadana **PEÑA ADRIANO SANTOS**, identificada con **DNI N° 43495078**, con domicilio legal en Caserío de Quilan del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para gastos de traslado de su menor hija a la ciudad de Lima, por encontrarse delicada de salud.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto la ciudadana **PEÑA ADRIANO SANTOS**, domicilio legal en Caserío de Quilan del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para trasladar a su menor hija a la ciudad de Lima, que se encuentra delicada de salud,

Que, mediante Informe N° 0685-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 25 de julio 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, en relación a la petición de apoyo económico que solicita la ciudadana **PEÑA ADRIANO SANTOS**, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, eleva el documento a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico para solicitar la Certificación Presupuestaria al área correspondiente, con la finalidad de apoyar al solicitante económicamente,

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 1304-2019-MPH-GDSE, de fecha 01 de agosto 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud de la ciudadana **PEÑA ADRIANO SANTOS**,

Que, con Informe N° 1313-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 02 de agosto 2019, la CPC. Milena Paola Chungà Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por la ciudadana **PEÑA ADRIANO SANTOS**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129-2019-MPE/ALC**

(Pag. 02)

normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a la ciudadana **PEÑA ADRIANO SANTOS**, con domicilio legal en el Caserío Quilan del Distrito y Provincia de Huancabamba, para solventar gastos de traslado de su menor hija a la ciudad de Lima, por encontrarse delicada de salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la ciudadana **PEÑA ADRIANO SANTOS**, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGION PLURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

*[Firma]*

Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

- C. c.
- ✓ GV
  - ✓ G. ADM.
  - ✓ GPP
  - ✓ Ofc. de Tesorería
  - ✓ Portal Web
  - ✓ Archivo IZ

00000000